VOLUMEN UNO, ACTA NÚMERO VEINTICINCO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTICINCO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONANITLA; ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2016-2018. EN EL MUNICIPIO DE TONANITLA SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA DIECISES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE BICENTENARIO NÚMERO UNO, COLONIA CENTRO, ESTANDO PRESENTES EL C. GREGORIO MORALES GUTIÉRREZ.-PRESIDENTE MUNICIPAL LA M.P.A.S.S.P ADELINA BORBÓN PALMA.- SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. FRANCISCO CEDILLO MARTÍNEZ.- PRIMER REGIDOR, LA C. CLAUDIA GARCÍA SÁNCHEZ.- SEGUNDA REGIDORA, LA C. ADRIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- CUARTA REGIDORA, EL C. JOSÉ GUADALUPE VARGAS RIVERA.- QUINTO REGIDOR, LA C. ROCIO RODRIGUEZ VISUET.- SEXTA REGIDORA, EL LIC. VICTOR DANIEL JIMÉNEZ.- SÉPTIMO REGIDOR, EL C. DANIEL FLORES MARTÍNEZ.- OCTAVO REGIDOR, EL C. GUILLERMO HERNANDEZ MARTÍNEZ.- NOVENO REGIDOR Y LA C. BLANCA AZUCENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ DECIMA REGIDORA. INTEGRANTES TODOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y EL LIC. DANIEL PULIDO LARA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 PÁRRAFO PRIMERO, 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.-LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2.-LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

3.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4.-APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL (PAEM 2016)

5.-APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

6.-PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 61, FRACCIÓN LI, Y 77, **FRACCIÓN XLVIII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LII AL ARTÍCULO 61 Y LA FRACCIÓN XLIX AL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**

7.-PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 5, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 7, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL **ARTÍCULO 16 Y ADICIONA SEIS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL MISMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

8.-PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8, 81, 82, 83, 84, 91 EN SU FRACCIÓN VI Y 131, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 83 BIS, 83 TER. SE DEROGAN LA **FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

9.-ASUNTOS GENERALES

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO UNO EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICE: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE UNA VEZ HABIENDO PASADO LISTA DE ASISTENCIA, SE ENCUENTRAN ONCE DE LOS DOCE INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, CON LA JUSTIFICACIÓN DEL LIC. MIGUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- TERCER REGIDOR, PARA NO

PRESENTARSE POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA PODER DAR INICIO A ESTA SESIÓN DE CABILDO.

PUNTO DOS: EN USO DE LA PALABRA DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ACTA DE CABILDO NÚMERO VEINTICUATRO ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, MISMA QUE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PUNTO TRES: EN USO DE LA VOZ, DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, Y LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PUNTO CUATRO: APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL (PAEM 2016) EN USO DE LA VOZ DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA, QUE EL PROGRAMA DE EVALUACION YA HA SIDO EXPUESTO POR LA CORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: ***Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción i, ii, iii, iv, v, vi, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el capítulo XVI, artículo 75 del Bando Municipal, se extiende el presente:***

CONSIDERACIONES GENERALES

***PRIMERA.**-El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:*

- *Determinar los tipos de evaluación y evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios del Municipio durante el ejercicio fiscal 2016.*
- *Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2016.*
- *Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2016.*
- *Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ejercicios fiscales posteriores.*

***SEGUNDA.**-El Programa Anual de Evaluación resalta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:*

- *En materia programática y presupuestal.*
- *En materia de Armonización contable.*
- *En materia de fiscalización.*
- *En materia de rendición de cuentas.*
- *En materia de transparencia y acceso a la información.*

TERCERA.- *Las evaluaciones a los programas presupuestarios se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".*

CUARTA.- *Para efectos del presente documento, se entenderá por:*

Código: *Al Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM);*

Comisión Temática: *Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.*

LA SINDICO MUNICIPAL HACE LA ACOTACION QUE SE MODIFIQUE EL FUNDAMENTO DEL DOCUMENTO, QUE HACE REFERENCIA AL ARTÍCULO 75 DEL BANDO MUNICIPAL, UNA VEZ HECHA LAS OBSERVACIONES SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.DE LOS PRESENTES.

PUNTO CINCO: APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES. EN USO DE LA VOZ DEL SECRETARIO INFORMA QUE YA HA SIDO PRESENTADO LOS LINEAMIENTOS POR PARTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numera II,I inciso e), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción 1, inciso b), 72, 74 fracción U, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción 1,]03, 114 Y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones 1, TIY IV; 7, 19, fracción 1, Tl, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36,37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A Y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Considerando Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PBR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED),* para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivo de los programas a los que estén *destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;* **Que la legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales** articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y **programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.** ***Que el propósito fundamental es lograr que el monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, logren afianzar la*** *Presupuestación basada en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño; por lo cual, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, con* ***base en el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las autoridades hacendarias municipales, integrantes de la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y*** *Evaluación Municipal, aprobaron los presentes:* UNA VEZ EXPUESTOS LOS LINEAMIENTOS SE SOMETE A VOTACIÓN DEL HONORABLE CABILDO SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PUNTO SEIS: PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 61, FRACCIÓN LI, Y 77, FRACCIÓN XLVIII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LII AL ARTÍCULO 61 Y LA FRACCIÓN XLIX AL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

MEXICO EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL PROYECTO DE DECRETO;

Artículo 61 LI Ratificar los nombramientos que el gobernador haga de los servidores públicos que integren su gabinete, cuando opten por un gobierno de coalición, con excepción del titular **en el ramo de seguridad pública.**

LII Las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución, las leyes federales o las del Estado le atribuyan.

Artículo 77 XLVIII. Optar en cualquier momento por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en la Legislatura del Estado.

El gobierno de coalición se regulará por le convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los Diputados presentes en la sesión del pleno de la Legislatura donde se discuta. Si la Legislatura se encontrará en receso la Diputación **Permanente convocará de inmediato a la Legislatura del Estado a un periodo extraordinario. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.**

LII Las demás que la Constitución General de la República, la presente Constitución, las leyes federales o las del Estado y sus respectivos reglamentos le atribuyen.

Entendemos que por su naturaleza el gobierno de coalición es un instrumento que permite la consecución de metas y objetivos compartidos, pues permite construir en el congreso el apoyo mayoritario necesario para el programa de gobierno. Más aún permite que un gobierno cuyo partido no tenga por sí solo mayoría en el congreso, disponga de un instrumento **democrático para la cooperación, el diálogo y el compromiso político con otra u otras fuerzas política, por lo tanto la opción de un gobierno de coalición, es un medio para alcanzar resultados a favor de los gobernados y se incentiva la formulación de acuerdos transparentes** que prestigien el ejercicio de la política y que se traduzcan en beneficios para todos los mexiquenses. SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD **DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

PUNTO SIETE: PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 5, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 7, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIONA SEIS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL MISMO DE LA CONSTITUCIÓN **POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. EN USO DE LA VOZ DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL PROYECTO INFORMANDO QUE LA INICIATIVA SE ENMARCA EN EL PLAN RECTOR DE GESTIÓN 2015 – 2018 DE LA COMISIÓN** DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE COMO ESTRATEGIA EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE A LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA, PRESENTAR PROYECTOS **JURÍDICOS LEGISLATIVOS DE INICIATIVAS DE DECRETO PARA PROMOVER LA CREACIÓN, ABROGACIÓN, DEROGACIÓN, REFORMA O ADICIÓN DE ORDENAMIENTO LEGALES PARA LA MEJOR PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES DE LOS** HABITANTES DEL ESTADO. OTRO ELEMENTO QUE SE CONFIGURA COMO EJE RECTOR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS ES EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE NO **DISCRIMINACIÓN Y DE IGUALDAD JURÍDICA, EL PRIMERO DE ELLOS REFIERE QUE EL RECONOCIMIENTO DE ESTOS DERECHOS NO PUEDE ESTAR CONDICIONADO POR ALGUNA CARACTERÍSTICA O PREFERENCIA DE SUS TITULARES, MIENTRAS QUE EL PRINCIPIO DE** IGUALDAD JURÍDICA SUPONE LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, DE **LLEVAR A CABO ACTOS TENDIENTES A OBTENER UNA CORRESPONDENCIA DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS GRUPOS SOCIALES Y EL RESTO DE LA POBLACIÓN. SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

PUNTO OCHO: PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8, 81, 82, 83, 84, 91 EN SU FRACCIÓN VI Y 131, SE ADICIONAN LOS ARTÍCUOS 83 BIS, 83 TER. SE DEROGAN LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. EN USO DE LA VOZ DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL PROYECTO, PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS SIGUIENTES,

Artículo 8.- Nadie estará exceptuado de las obligaciones que las leyes le impongan salvo en los casos de riesgo, siniestro o desastre en cuya situación el gobernador del estado de acuerdo con los titulares de las secretarías del poder ejecutivo dictará los acuerdos necesarios para hacer frente a la contingencia, los cuales deberán ser por un tiempo limitado y de carácter general y únicamente por lo que hace a las zonas afectadas; el fiscal general de justicia y únicamente tendrá voz.

Artículo 77.- son facultades y obligaciones del gobernador del estado: i a xxvi. ... xxvii.- derogada,

Articulo 81 La investigación de los delitos corresponden al ministerio público y a las policías las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Como sabemos actualmente el ministerio público está a cargo de un procurador general de justicia, que lo vincula al gabinete del ejecutivo estatal y no lo obliga a rendir cuentas a esta soberanía estatal. La reforma en materia de creación de la fiscalía general , se debe a que el ministerio público deberá ser órgano de carácter técnico, no político cuya función dentro del procedimiento penal sea la investigación científica y exhaustiva de los delitos; así como fungir como autentico fiscal dentro del nuevo proceso penal acusatorio, con estricto apego al principio de legalidad, sabemos que hoy en día la sociedad en su conjunto no confía en las acciones que desarrolla la procuraduría general de justicia del estado de México, la corrupción que prevalece en muchos de sus servidores públicos ha propiciado esta falta de credibilidad y sus acciones deshonestas provoca que muchos delincuentes no sean Hostigados y por lo tanto un gran número de delitos quedan impunes. Es por ello que consideramos que existen las condiciones de iniciar un proceso de transformación a fondo de la actual procuraduría general de justicia del estado de México transformando en un órgano constitucional autónomo, para que sin ataduras con respecto al poder ejecutivo del cual ha dependido históricamente pueda ofrecer mejores resultados de su actuación a la sociedad

UNA VEZ EXPUESTOS EL PROYECTO DE DECRETO SE SOMETE A VOTACIÓN SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, DE LOS PRESENTES Y CON LA ABSTENCIÓN DE LA SÍNDICO MUNICIPAL.

PUNTO NUEVE: ASUNTOS GENERALES: EN USO DE LA VOZ DEL OCTAVO REGIDOR, HACE UNA INVITACIÓN PARA EL DÍA SÁBADO A LAS ONCE HORAS EN EL AUDITORIO MUNICIPAL PARA PLATICAS DEL PASADO PARA VIVIR EL PRESENTE, PARA QUE ASISTAN CON SUS FAMILIARES. EN USO DE LA VOZ DE LA SINDICO MUNICIPAL, RECUERDA QUE EL TERCER REGIDOR PIDIÓ AL TESORERO DIERA LA INFORMACIÓN DESGLOSADA DEL INFORME QUE DEBIÓ HABER ENTREGADO. POR LO QUE RECUERDA PEDIR AL TESORERO ESA INFORMACIÓN. EN USO DE LA VOZ DE LA SEGUNDA REGIDORA INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN DEL DEPORTIVO POR EL CLUB AMERICA YA QUE EN LA TARDE RETIRARAN A LOS JOVENES POR PARTE DEL INCUFIDE Y PIDE SE REVISE SU ASUNTO, EL HORARIO ESTA INDICADO HASTA LAS SIETE Y MEDIA DE LA TARDE Y SOLICITA SE AMPLIÉ DEBIDO A QUE LLEGA GENTE HACER DEPORTE. EN USO DE LA VOZ DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ACLARA QUE SE HIZO EL HORARIO DE ESA FORMA DEBIDO A QUE JÓVENES LLEGAN HACER OTRAS ACTIVIDADES DE OCIO. EN USO DE LA VOZ DE LA SEXTA REGIDORA, INFORMA QUE EL 29 DE JUNIO ES LA ENTREGA DEL APOYO DE 65 Y MÁS EN EL INEA HARAN EL EXAMEN A LOS ADULTOS MAYORES Y SE REALIZARÁN ACTIVIDADES MEDICAS CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN DE SALUD. EN USO DE LA VOZ DEL PRIMER REGIDOR INFORMA QUE VINIERON

PERSONAS DE CALLE 31 DE DICIEMBRE QUE LES OBSTACULIZARON SU ENTRADA Y QUE DESARROLLO URBANO NO LES QUIERE HACER CASO, TUVO UN RECORRIDO POR LAS CALLES YA REALIZADAS Y COMENTA QUE LAS CALLES NO ESTÁN BIEN EJECUTADAS Y QUE LOS COLECTORES PLUVIALES QUEDARON UN POCO ARRIBA Y NO ESTÁN HACIENDO SU FUNCIÓN.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.- UNA VEZ HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONANITLA GREGORIO MORALES GUTIERREZ Y SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO VEINTICINCO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. GREGORIO MORALES GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M.P.A.S.S.P. ADELINA BORBÓN PALMA
SÍNDICA MUNICIPAL

C. FRANCISCO CEDILLO MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR

C. CLAUDIA GARCÍA SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

LIC. MIGUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
TERCER REGIDOR

C. ADRIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CUARTA REGIDORA

C. JOSÉ GUADALUPE VARGAS RIVERA
QUINTO REGIDOR

C. ROCIO RODRÍGUEZ VISUET
SEXTA REGIDORA

LIC. VICTOR DANIEL JIMENEZ
SEPTIMO REGIDOR

C. DANIEL FLORES MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR

C. GUILLERMO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
NOVENO REGIDOR

C. BLANCA AZUCENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DECIMA REGIDORA

----------DOY FE----------

LIC. DANIEL PULIDO LARA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA